



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2218/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2813/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - PERUZZO ÁNGEL RICARDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 4.318, de fecha 01/06/2022, obrante a fs. 3, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00) al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, por el servicio de transporte, frecuencia diaria, ida y vuelta a distintos puntos de la ciudad durante los meses de febrero y marzo de año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5636, de fecha 30/06/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT N° 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra N° 867 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transporte, frecuencia diaria, ida y vuelta a distintos puntos de la ciudad, durante los meses de febrero y marzo del año 2022, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00).

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Ángel Ricardo PERUZZO, CUIT N° 20-17459836-4, con domicilio en calle José María Neyra N° 867 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2218/2022**

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*